



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-03924882- -NEU-DESP#MED - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03924882- -NEU-DESP#MED, del registro del Ministerio de Educación; la Ley de Administración Financiera y Control 2141, el Decreto N° 2758/95, Anexo II del Reglamento de Contrataciones, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN y el Decreto DECTO-2025-1468-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Neuquén 3420, se establece la nueva estructura orgánico-funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías, Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias;

Que en aquel marco, entre las competencias asignadas al Ministerio de Educación, se encuentra los deberes de mantenimiento y conservación de edificios escolares, los que deben ejecutarse con carácter prioritario e impostergable para garantizar un adecuado funcionamiento en el ciclo lectivo, como así también a los efectos de garantizar los derechos humanos fundamentales de los niños, niñas, y adolescentes a la educación e integridad física;

Que actualmente la Provincia del Neuquén registra aproximadamente setecientos (700) edificios escolares (incluidos anexos y edificios alquilados), distribuidos en centros urbanos, zonas semi urbanas, zonas rurales y comunidades originarias;

Que es imprescindible la adopción de medidas que agilicen y posibiliten la continuidad de la contratación e inicio de los trabajos necesarios en forma inmediata, que impliquen intervenciones mayores y de esta manera continuar de manera óptima el Ciclo Lectivo 2026 y reducir la cantidad de días de clases perdidos por problemas edilicios;

Que en el expediente consignado en el Visto, se tramita la renovación del servicio con prestación a título personal de pago mensual de los/as señores/as Víctor Gabriel Madrid, Cirillo Pablo Nicolás, Giacometti Pablo Alberto, Tissera Ángel David Tupac, Kozempel Olivia y Gabriela de los Ángeles Paz, que fuera autorizado mediante Decretos DECTO-2025-1060-E-NEU-GPN y DECTO-2025-1552-E-NEU-GPN y una nueva contratación para las señoras Cordero María José, Vergara María Eugenia, Vergara María Fátima, y Ornella Cristal Montenegro, resultando un total de diez (10) personas y por un plazo de doce (12) meses;

Que las tareas a desarrollar por cada contratado se centrarán principalmente en el relevamiento y elaboración de cómputos de trabajo, auditorías de seguridad e higiene y tareas de inspección técnica en edificios escolares del interior provincial, tarea que requiere contar con títulos habilitantes y experiencia técnica comprobable, perfiles con los que no se cuenta en la cantidad suficiente dentro de la planta permanente para cubrir la demanda actual de setecientos (700) establecimientos y que resultan indispensable para no interrumpir el plan de mantenimiento escolar;

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para atender la presente contratación, conforme lo indica el informe emitido por la Dirección de Presupuesto de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación;

Que ha intervenido la señora titular del Ministerio de Educación prestando conformidad para continuar con las presentes actuaciones;

Que se cuenta con la intervención de la Coordinación de Legal y Técnica del Ministerio de Educación, de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, de la Dirección Superior de Información y Política Salarial, y de la Oficina Provincial de Contrataciones, todas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y de la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en concordancia con el Artículo 75° del Reglamento de Contrataciones;

Que en virtud de lo expuesto es necesario emitir la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la contratación de servicios bajo la modalidad de prestación a título personal de pago mensual de las personas detalladas en el Anexo **IF-2025-03989190-NEU-CAF#MED** que forma parte del presente Decreto, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Educación, en la función y montos allí consignados, por el termino de doce (12) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, convalidando aquellas que se hayan efectuado hasta la entrada en vigencia de la presente norma.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor de los contratos de servicios bajo la modalidad de prestación a título personal de pago mensual que como Anexos **IF-2025-03989351-NEU-CAF#MED**, **IF-2025-03989507-NEU-CAF#MED** e **IF-2025-03989667-NEU-CAF#MED**, forman parte integrante de la presente norma, y **AUTORÍZASE** a la señora titular del Ministerio de Educación a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O - 001- MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACE. 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Jur	SA	UO	Fina	Func	Subf	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	IMPORTE
09	HE	01	03	04	08	01	27	00	000	1111	\$348.000.000,00

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** el gasto de lo estipulado en la presente norma.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.